

sitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña María del Mar Verdejo Segura, en el Area de Conocimiento de Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Málaga, 13 de enero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ernesto Pimentel Sánchez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Ernesto Pimentel Sánchez, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 13 de enero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Gaspar Garrote Bernal y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con

las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Gaspar Garrote Bernal, en el Area de Conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Filología Española I y Filología Románica.

Doña María Victoria de Gálvez Aranda, en el Area de Conocimiento de Dermatología, adscrita al Departamento de Medicina.

Doña Purificación Sánchez Sánchez, en el Area de Conocimiento de Dermatología, adscrita al Departamento de Medicina.

Málaga, 15 de enero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Isabel González Ríos.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Isabel González Ríos, en el Area de Conocimiento de Derecho Administrativo adscrita al Departamento de Derecho Público.

Málaga, 15 de enero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de tres puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Denominación del puesto: Sv. Cooperación al Desarrollo (3027310).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RPT: XXXX-14.994,00.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

Formación: Coop. Desarrollo-Inglés/Francés.

Experiencia: 3 años.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social.

Denominación del puesto: Asesor Técnico Comunicación Social (6682510).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. específico RPT: XXXX-11.099,16.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional/relacional: Doc. Pública y Com. Social/Admón. Pública.

Experiencia: 3 años.

Número de orden: 3.

Centro directivo y localidad: Viceconsejería.

Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero (89910).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C/D.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. específico RPT: XXXX-6.683,04.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

Experiencia: 1 año.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 1945110, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101,

de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Director Equipo Provincial Inspección adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Málaga, Código 1945110, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 124, 24 de octubre de 2002).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará

constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Administración Interior.

CPT: 2140110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A1.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-14.994,00.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional: Contratación Admtva. y Régimen Pat.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento derivado del perfil asociado a Administrador/a General, experiencia en dirección técnica y gestión de gerencia de riesgos, contratación administrativa, presupuestos, dirección de programas de inventario, patrimonio y parque móvil y programas de administración interior, registro, modelaje, seguridad y servicios en general. Capacidad de organización, liderazgo, comunicación y trabajo en equipo. Titulaciones de Ldo. en Derecho, Económicas, Empresariales, Sociología, Psicología, Ingeniería Superior. Dominio de inglés y francés. Conocimiento de informática al nivel de usuario avanzado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 3.12.2001 (BOJA de 8.1.2002), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 16 de enero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Procesal
Plaza número: 67/010

1. Comisión titular:

Presidente: Fernando Giménez Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Julio Muerza Esparza, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Miguel A. Fernández-Ballesteros López, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Juan Antonio Robles Garzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

José María Rifá Soler, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

2. Comisión suplente:

Presidente: Angel Bonet Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Carmen Senés Motilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

Faustino Cordón Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública Navarra.

Isabel Tapia Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Ignacio Díez-Picazo Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 12 de marzo de 2003.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 12 de marzo de 2003, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 7 de marzo de 2003, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda

la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 2003.- El Secretario General, José T. Raga.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.

Universidad de Córdoba

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 5.12.2001 y BOE 20.12.2001

Concurso núm. 82/2001.

Núm. Sorteo: 50.653.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Filología Francesa.

Presidente titular: Ricardo Redoli Morales.

Vocal Secretario titular: Rafael García de Mesa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2002.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el cuarto trimestre de 2002:

Finalidad: Celebración I Seminario Internacional de Medios de Comunicación y violencia de género.
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.480.07.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 54.129,08 euros.
Beneficiaria: Fundación Audiovisual de Andalucía.

Finalidad: Celebración I Encuentro Iberoamericano de profesionales de la sexología.
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.482.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 2.100 euros.
Beneficiaria: Asociación Estatal de Profesionales de la Sexología.

Finalidad: Programa de atención a mujeres en situación de especial dificultad.
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.01.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 30.050 euros.
Beneficiaria: Ayuntamiento de Sevilla.

Finalidad: Estudio sobre la realidad y las necesidades de los Ayuntamientos andaluces en relación a la violencia de género.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.481.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 18.040 euros.

Beneficiaria: Fundación Mujeres.

Finalidad: Desarrollo de un Plan de Igualdad de Oportunidades en la Comarca.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.03.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 30.000 euros.

Beneficiaria: Consorcio para el desarrollo rural del poniente granadino.

Finalidad: Desarrollo de programas relacionados con la promoción de las mujeres.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.03.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 9.635 euros.

Beneficiaria: Ayuntamiento de Iznalloz.

Finalidad: Servicios rurales de empleo.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 30.050,61 euros.

Beneficiaria: Diputación Provincial de Cádiz.

Finalidad: Servicios rurales de empleo.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 42.070,85 euros.

Beneficiaria: Diputación Provincial de Córdoba.

Finalidad: Servicios rurales de empleo.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 30.050,61 euros.

Beneficiaria: Diputación Provincial de Huelva.

Finalidad: Servicios rurales de empleo.
 Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.
 Programa: 32G.
 Cantidad concedida: 30.050,61 euros.
 Beneficiaria: Diputación Provincial de Jaén.

Finalidad: Servicios rurales de empleo.
 Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.
 Programa: 32G.
 Cantidad concedida: 30.050,61 euros.
 Beneficiaria: Diputación Provincial de Málaga.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la concesión y denegación de las subvenciones previstas en la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 4.4 y 7.3 de la Orden de 6 de agosto de 2002, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2002 la concesión de subvenciones para el saneamiento financiero de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio y Entidades Locales Autónomas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 101, de 29 de agosto de 2002), esta Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 2002 se concedieron y denegaron las subvenciones previstas en la Orden de 6 de agosto de 2002, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2002 la concesión de subvenciones para el saneamiento financiero de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio y Entidades Locales Autónomas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 101, de 29 de agosto de 2002).

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2003.- El Director General, José Tanco Martín-Criado.

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la concesión y denegación de las subvenciones previstas en la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 4.4 y 8.3 de la Orden de 6 de agosto de 2002, por la que se

regula y convoca para el ejercicio 2002 la concesión de subvenciones para tipos de interés de préstamos concertados por las Corporaciones Locales andaluzas (BOJA número 97, de 20 de agosto de 2002), esta Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 2002 se concedieron y denegaron las subvenciones previstas en la Orden de 6 de agosto de 2002, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2002 la concesión de subvenciones para tipos de interés de préstamos concertados por las Corporaciones Locales andaluzas (BOJA número 97, de 20 de agosto de 2002).

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2003.- El Director General, José Tanco Martín-Criado.

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la concesión y denegación de las ayudas previstas en el Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 10.4 del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes (BOJA número 88, de 27 de julio de 2002), esta Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 2002 se concedieron y denegaron las ayudas previstas en el Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes (BOJA número 88, de 27 de julio de 2002).

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2003.- El Director General, José Tanco Martín-Criado.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la Ruta del Torvizcón, de la provincia de Granada.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad de los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. A tal efecto, los municipios de Almegíjar, Cástaras, Juviles, Lobras y Torvizcón, todos ellos de la provincia de Granada, han realizado los trámites tendentes a la constitución de tal Entidad con la denominación de Mancomunidad de Municipios para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la ruta de Torvizcón.

Emitido el informe previsto en el artículo 30.2.b) de la Ley 7/1993, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el proyecto de Estatutos, fue aprobada la redacción definitiva del mencionado proyecto el día 11 de noviembre de 2002.

Asimismo, se ha de indicar que el proyecto de Estatutos ha sido aprobado definitivamente por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, como se acredita con las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la ruta de Torvizcón, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LA RUTA DE TORVIZCON

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución de la Mancomunidad.

Al amparo de lo establecido en los artículos 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 35 y 36 del Real Decreto Legislativo

781/86, de 18 de abril, y artículos 23 y siguientes de la Ley 7/93, de 27 de julio, del Parlamento de Andalucía, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se constituye una Mancomunidad entre los Ayuntamientos enumerados en el Anexo A para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la ruta de Torvizcón.

Todos los Ayuntamientos firmantes aprueban que la titularidad del vehículos que cede la Diputación para prestar el servicio en esta ruta de recogida la tenga el Ayuntamiento de Torvizcón, quien asume todas las obligaciones que se derivan de la titularidad del vehículo, como es la suscribir el seguro del mismo y atender a todos los gastos de funcionamiento y mantenimiento del mismo incluidos los gastos de personal y su manejo. Dichos gastos procederán de la cuenta común a la que habrán de ingresar sus aportaciones los Ayuntamientos firmantes.

Artículo 2. Denominación.

La Entidad Pública Local se constituye bajo la figura de Mancomunidad y recibe el nombre de «Mancomunidad para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la ruta de Torvizcón».

Artículo 3. Naturaleza y ámbito de aplicación.

La Mancomunidad se constituye con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido. Tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia e independiente de las entidades que lo integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se recogen en los presente Estatutos.

Artículo 4. Domicilio.

La Mancomunidad tendrá su domicilio en la localidad de Torvizcón, Plaza del Ayuntamiento, número 1, C.P. 18430.

Los órganos colegiados de la Mancomunidad podrán acordar la celebración de sus sesiones fuera del domicilio social, donde lo estimen conveniente.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede de la Mancomunidad previo acuerdo de la Junta General.

CAPITULO II. FINES, COMPETENCIAS, POTESTADES Y PRERROGATIVAS

Artículo 5.A. Fines y competencias.

1. Los fines de la Mancomunidad serán la prestación del servicio de recogida de los residuos sólidos urbanos, de los municipios pertenecientes a la ruta de Torvizcón, pudiendo extenderse en un futuro a otros servicios que pudieran prestarse.

2. La recogida se efectuará en días alternos por el vehículo, ampliable a un cuarto, a lo largo de la semana. La ruta se hará los lunes, miércoles y viernes, pudiéndose recoger el sábado según necesidades del servicio en cada momento.

3. Para la prestación del servicio, los Ayuntamientos firmantes formularán una oferta, previa licitación, con el fin de contratar administrativamente a una persona, que mantendrá el vehículo, lo conducirá y llevará a cabo la recogida en la ruta de los residuos sólidos y su correspondiente traslado a la planta de Cádjar. Para dicha contratación se redactará el correspondiente Pliego de Condiciones económico-administrativas al que deberán ajustarse los posibles licitadores.

4. Cada Ayuntamiento firmante, y dentro de su propia autonomía, correrá con el costo de la recogida interior de residuos sólidos en su núcleo, debiendo dejarlos depositados en los contenedores al efecto instalados, con el fin de que por parte del vehículo puedan ser retirados en su momento en los respectivos municipios.

5. En cada municipio se habilitará un lugar idóneo a los efectos de almacenar un día a la semana los residuos de tipo metálico y voluminoso (somieres, lavadoras viejas, fri-

goríficos viejos, etc.) para que sean retirados por algún desguace o chatarrería.

6. La Mancomunidad tiene también como finalidad la de promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo social y económico de los municipios mancomunados y en consecuencia, también es competente para:

a) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar a la Mancomunidad, y creación de la infraestructura necesaria para garantizar su funcionamiento.

b) La coordinación con organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales dedicados al desarrollo local.

c) La aprobación, gestión y ejecución por sí o en colaboración con otras Entidades de planes y programas propios de ayuda al desarrollo local.

d) Impulsar todas aquellas actividades e iniciativas que vayan encaminadas a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

e) Todos aquellos fines que redunden positivamente en los municipios mancomunados.

7. En el ejercicio de tales competencias, la Mancomunidad podrá desarrollar actividades y establecer los servicios que estime convenientes adecuándose a la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

Artículo 5.B. Potestades y prerrogativas.

1. La Mancomunidad ostenta las siguientes potestades y prerrogativas:

a) De organización y reglamentación de los servicios que gestione.

b) Tributaria y financiera.

c) De programación o planificación.

d) De recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa y sancionadora.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en la Ley.

i) De prelación y preferencia reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. La potestad expropiatoria se ejercerá por los municipios mancomunados en cuyo término se encuentren los bienes que hayan de expropiarse previo acuerdo del órgano de gobierno.

3. La Mancomunidad podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y alienar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar toda clase de servicios e instalaciones relacionados con sus fines, así como interponer y ejercitar acciones administrativas y judiciales.

4. Podrá igualmente asociarse con otras Entidades públicas o privadas o constituir nuevas entidades al efecto de la prestación de sus servicios.

CAPITULO III. REGIMEN ORGANICO

Artículo 6. Composición.

Los órganos de gobierno de la Mancomunidad son los siguientes:

- El Presidente.

- Los Vicepresidentes (1.º, 2.º y 3.º).

- La Asamblea General.

Artículo 7. Presidente.

El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Asamblea General de entre sus miembros por un período de dos años. Transcurrido este plazo, el Alcalde o representante que la haya detentado podrá ser reelegido.

Artículo 8. Vicepresidente.

1. Los Vicepresidentes de la Mancomunidad serán elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros, por un período de dos años. Transcurrido este plazo, los Alcaldes o representantes que lo hayan detentado podrán ser reelegidos.

2. Los Vicepresidentes sustituirán, por orden, al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y demás que reglamentariamente procedan, y tendrán las mismas facultades que éste tiene atribuidas en el artículo 12 de estos Estatutos, durante el tiempo que dure la sustitución.

Artículo 9. Asamblea General.

La Asamblea General estará compuesta de la forma siguiente:

a) Presidente.

b) Los Vicepresidentes.

c) Los representantes de cada uno de los municipios mancomunados, tras su nombramiento por los respectivos Plenos Municipales.

d) Un funcionario o persona designada para efectuar las funciones de Secretario, con su voz en la Asamblea, pero sin voto.

Artículo 10. Cese de los miembros.

Los miembros de la Asamblea General cesarán cuando pierdan la condición de miembro de la entidad respectiva, las cuales podrán remover a sus representantes antes de finalizar su mandato en la forma que estimen oportuno.

Artículo 11. Competencias de la Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de la Mancomunidad al que personifica y representa con carácter de Corporación de derecho público.

2. Son funciones de la Asamblea General:

a) Su propia constitución.

b) La integración de nuevos entes y la separación de miembros de la Mancomunidad.

c) La aprobación de las propuestas de modificación de los presente Estatutos.

d) El control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno.

e) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

f) La aprobación de los presupuestos anuales y de aquellas modificaciones que la legislación de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación.

g) La aprobación de la Memoria Anual.

h) La aprobación de las Plantillas Orgánicas.

i) La aprobación de las cuentas y aprobación de operaciones de crédito.

j) La aprobación de las Ordenanzas Fiscales, Reglamentos de Régimen Interior y de Servicios, así como de los Convenios Colectivos del personal laboral.

k) La propuesta de los entes mancomunados de la disolución de la Mancomunidad.

l) La aprobación, modificación o revisión de los planes de actuación de la Mancomunidad.

m) La elección del Secretario de la Mancomunidad y su remoción, así como el nombramiento del resto de personal.

n) La determinación de las directrices para la gestión de explotación de los servicios acorde con el presupuesto aprobado.

o) La adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con el presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.

Artículo 12. Competencias del Presidente.

El Presidente del Consorcio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ostentar la representación legal de la Mancomunidad a todos los efectos.
- b) Aprobar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Mancomunidad.
- c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- d) Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- e) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos, rendir cuentas y modificar créditos en los presupuestos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
- f) Contratación y concesión de obras, servicios y suministros siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento legalmente establecido, o de los que, excediendo a la cuantía anterior, tenga una duración superior a un año y exija créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.
- g) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- h) Delegar el ejercicio de sus funciones en los Vicepresidentes, exceptuando aquéllas que resulten indelegables por la legislación de Régimen Local.
- i) Decidir empates de los órganos colegiados de la Mancomunidad, con su voto de calidad.
- j) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes o los órganos colegiados de la Mancomunidad le deleguen o encomienden.
- k) La adopción de acuerdos y resoluciones de cualquier otro asunto que afecte al discurrir de la Mancomunidad, y que no sean competencia expresa de otro órgano.

CAPITULO IV. REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. Sesiones.

1. Las sesiones de los órganos colegiados de la Mancomunidad podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias con carácter urgente.
2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, con carácter trimestral.
3. Los órganos colegiados celebrarán sesión extraordinaria, siempre que lo convoque el Presidente a iniciativa propia o, al menos de un tercio de los miembros que legalmente los constituyan.
4. Se celebrará sesión extraordinaria de carácter urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación prevista en los Estatutos.

En este caso, deberá incluirse como primer punto en el orden del día, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el órgano, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 14. Convocatorias.

1. Las sesiones de los órganos colegiados podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria.
2. En primera convocatoria, será precisa como mínimo la asistencia de dos tercios de los miembros, que representen, al menos, las dos terceras partes de los votos.
3. En segunda convocatoria, podrá celebrarse 30 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, siempre que asista al menos la mitad de los miembros, que representen más de la mitad de los votos totales asignados a los miembros de la Mancomunidad.
4. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente, y de la persona designada para efectuar funciones de Secretaría.

5. El Presidente convocará las sesiones con una antelación mínima de diez días y remitirá la orden del día a cada uno de los miembros del órgano colegiado. Durante los cinco días siguientes los miembros podrán incorporar otros puntos al referido orden.

Artículo 15. Adopción de acuerdos y representación.

1. Los acuerdos de la Asamblea General, salvo los casos en los que requieran «quórum» especial, se adoptarán por mayoría simple de los votos. Existe mayoría simple, cuando la cifra de votos afirmativos es mayor que la de los negativos. Se entiende por mayoría absoluta, la cifra que representa la mitad más uno de los votos totales asignados a los miembros de la Asamblea.

2. Cada uno de los Entes mancomunados dispondrá de un representante en la Asamblea.

Artículo 16. Votos.

1. El voto de los miembros colegiados de la Mancomunidad podrá ser afirmativo o negativo. Igualmente podrá abstenerse.

2. Las votaciones serán ordinarias y nominales en los mismos supuestos y con igual procedimiento que determina la legislación de Régimen Local.

CAPITULO V. REGIMEN PERSONAL

Artículo 17. Personal.

El personal de la Mancomunidad estará formado por:

- a) Las funciones de fe pública administrativa, asesoramiento legal y técnico, los de control y fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria, los de contabilidad y tesorería, así como las de tramitación administrativa general, se encomendará a funcionarios con habilitación de carácter nacional.
- b) Las funciones de Auxiliar Administrativo serán desempeñadas por quienes hayan obtenido nombramiento al efecto en procedimiento público conforme a las normas de acceso a la función pública, tanto en régimen de funcionario como laboral.
- c) Las funciones recogidas en los apartados a) y b) serán desempeñadas, al menos, por un funcionario de habilitación nacional y Auxiliar Administrativo de alguno de los Ayuntamientos mancomunados, si voluntariamente así lo aceptan, en cuyo caso percibirán las gratificaciones y complementos que fije la Asamblea.
- d) En todo caso, y en relación al régimen del personal al servicio de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/1993, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 18. Sustitución del Secretario.

En los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario de la Mancomunidad, actuará como tal la persona nombrada a tal efecto por el Presidente.

CAPITULO VI. REGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Artículo 19. Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines, la Mancomunidad dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones al presupuesto por parte de las entidades mancomunadas.
- e) Cualquier otro que pudiera corresponderle conforme a derecho.

Artículo 20. Aportaciones.

Todos los Ayuntamientos firmantes ingresarán su aportación mensualmente en la cuenta que se abra al efecto a fin de sostener los gastos de seguro, averías, combustibles, mantenimiento del vehículo y gasto de personal. Los ingresos habrán de efectuarse en los diez últimos días de cada mes natural, e irán en proporción al número de recibos de basura domiciliaria de los núcleos de cada municipio, según cálculo que se haga en la Memoria Económica adjunta y se ajustará a los costos en cada momento.

Artículo 21. Pago de las aportaciones.

1. Cada Entidad mancomunada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto a la Mancomunidad.

2. En función de la marcha del servicio de recogida se ajustarán las cantidades a aportar por los Ayuntamientos firmantes, revisándose de común acuerdo entre todos los partícipes con el objeto de adaptarlas al coste real del servicio en cada momento.

3. La Asamblea General, previa audiencia del ente afectado, podrá solicitar de la Administración Central, Autonómica y Diputación Provincial de Granada, en caso de no ingresar sus aportaciones de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, los importes que éste no satisfaga a la Mancomunidad, en el plazo de un mes a partir del requerimiento que a tal efecto se formule, con cargo a los fondos que tal ente debe recibir de estas Instituciones, o lo que queden obligados los entes mancomunados desde el momento de su admisión por la Asamblea General como miembros de la Mancomunidad.

4. Los Ayuntamientos firmantes reconocen expresamente que en caso de impago de alguna de las cuotas mensuales en la forma establecida, y previo requerimiento por escrito al Ayuntamiento impagador, supondrá la interrupción de la prestación del servicio al Ayuntamiento afectado hasta que normalice los pagos con el abono de las cuotas que se adeuden, renunciando, también expresamente, a reclamar daños y perjuicios por esta interrupción que estaría provocada por el mismo impagador.

Artículo 22. Presupuestos y Memoria de gestión.

1. La Mancomunidad aprobará un Presupuesto anual. Este Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollan.

2. El Presidente someterá a la Asamblea General la Memoria de la gestión y las Cuentas Generales de cada ejercicio.

3. Los documentos expresados en el apartado anterior serán elevados a los Entes mancomunados para su conocimiento.

Artículo 23. Desarrollo presupuestario.

Será de aplicación a la Mancomunidad, con las peculiaridades propias de la misma, lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, y demás legislación aplicable, en materia de créditos y sus modificaciones, y gestión y liquidación del Presupuesto.

Artículo 24. Tesorería.

1. La Tesorería de la Mancomunidad se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria y normativa concordante.

2. Para la Administración de la Mancomunidad en lo relativo a ingresos y pagos en cuanto al mantenimiento del servicio, se deberá abrir una cuenta corriente a nombre de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Torvizcón, en una sucursal bancaria de la localidad, de la que serán claveros dos Alcaldes de los municipios mancomunados y el Secretario que actúe en la Mancomunidad, que llevará el control contable.

Artículo 25. Contabilidad.

La Mancomunidad llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad público, previsto en la Ley de Haciendas Locales, encomendándose la misma al Secretario-Interventor que actúe en la Mancomunidad.

Artículo 26. Cuentas.

La Mancomunidad, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 y 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 27. Cesión de bienes.

1. La adscripción de bienes y medios a la Mancomunidad, se llevará a cabo mediante la cesión de uso de los mismos, con las condiciones que se establezcan en cada caso.

2. En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes patrimoniales adscritos revertirán a su titular.

CAPITULO VII. REGIMEN JURIDICO**Artículo 28. Régimen Jurídico.**

La actuación de la Mancomunidad se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

a) En primer lugar por lo establecido en el presente Estatuto y en los Reglamentos de Organización, Régimen Interior o del Servicio, todos los cuales se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

b) En lo no previsto en las disposiciones anteriores, se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Mancomunidades.

c) Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anterior.

CAPITULO VIII. ALTERACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION**Artículo 29. Incorporación a la Mancomunidad.**

1. Para la incorporación de nuevas entidades a la Mancomunidad, será preciso el acuerdo y aprobación de la Asamblea General, que habrá de determinar la aportación económica correspondiente a la entidad que se incorpore.

2. El acuerdo de incorporación de nuevos entes como miembros de la Mancomunidad podrán llevarse a cabo en cualquier momento a lo largo del ejercicio presupuestario, abonándose la cuota correspondiente, que será proporcional al tiempo en el que se produzca la incorporación.

Artículo 30. Separación de la Mancomunidad.

1. La separación de la Mancomunidad de alguna de las entidades que lo integren se acordará siempre que esté la entidad que la solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones.

2. En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio económico en que se hubiere adoptado el correspondiente acuerdo.

Artículo 31. Disolución y liquidación de la Mancomunidad.

1. El acuerdo de propuesta de disolución de la Mancomunidad, que deberá ser adoptado por mayoría absoluta, determinará la forma en que haya de proceder a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los créditos revertirán a la entidad de procedencia.

2. Al personal de la disuelta Mancomunidad, le será de aplicación la legislación correspondiente.

3. El plazo de duración de la Mancomunidad será aquel que marque el mantenimiento del servicio que se gestiona o de algún otro que pueda prestarse en relación con el mismo.

4. La causa de disolución de la Mancomunidad estará motivada por la supresión de la finalidad para la que se crea, es decir, la recogida de residuos sólidos.

CAPITULO IX. MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 32. Modificación de los Estatutos.

La propuesta de modificación de los presente Estatutos, deberá acordarse por la Asamblea General por mayoría absoluta de sus integrantes y deberá seguir los mismos trámites que los seguidos para su aprobación.

DISPOSICION ADICIONAL

La integración de nuevos miembros a la Mancomunidad, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias del procedimiento para la misma, requerirá la previa determinación de la aportación económica de los mismos.

ANEXO A

Municipios que integran la Mancomunidad para prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la Ruta de Torvizcón son:

- Municipio de Almegjjar.
- Municipio de Cástaras.
- Municipio de Juviles.
- Municipio de Lobras.
- Municipio de Torvizcón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, de corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3455/2002, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Advertido error material en la Resolución de 30 de diciembre de 2002 del Director General de la Función Pública, por

la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3455/2002, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

Donde dice: «Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Sevilla»; debe decir: «Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada».

Sevilla, 22 de enero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.16.23.785.00.32D.3 y 3.1.13.00.16.23.785.00.32D.7.2003, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios:

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2002/J.17.R.3	Academia Random, S.L.	15.960'00.-
23-2002/J.53.R.2	Colegio Divino Maestro	43.134'00.-
23-2002/J.67.R.2	Manuela Moral Pajares	22.224'00.-
23-2002/J.68.R.2	Antonia Pallares Molina	33.570'00.-
23-2002/J.86.R.1	Areifa Andalucía	81.045'00.-
23-2002/J.106.R.1	Purificación Marin Gallardo	73.758'75.-
23-2002/J.110.R.3	Instituto Municipal Fomento, Innovación y Escuela Taller de Ubeda	12.600'00.-
23-2002/J.111.R.3	Carlos Molina Miñana	48.048'00.-
23-2002/J.132.R.2	Francisco Javier Ricoy Martinez	43.134'00.-
23-2002/J.132.R.3	Francisco Javier Ricoy Martinez	30.624'75.-
23-2002/J.137.R.1	Pedro Cobos Talavera	30.829'50.-
23-2002/J.156.R.2	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	3.798'00.-
23-2002/J.195.R.1	Antonio Andrés Exposito Bermudez	67.260'00.-

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2002/J.220.R.1	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	14.951'50.-
23-2002/J.223.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	37.350'00.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones nece-

sarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.16.23.785.00.32D.3 y 3.1.13.00.16.23.785.00.32D.7.2003, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios:

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2002/J.4.R.2	Angeles Ramiro Diaz	6.581'25.-
23-2002/J.17.R.2	Academia de Informática Random, S.L.	6.581'25.-
23-2002/J.21.R.2	Centro Avanzado en CNC y CAD-CAM Usuarios, S.L.L.	50.274'00.-
23-2002/J.34.R.2	Servicios Fiscales y Contables de Villacarrillo, S.L.	25.008'75.-
23-2002/J.40.R.3	Centro de Informática Softwin Jaén, S.L.	16.559'50.-
23-2002/J.50.R.3	Mónica Medina Marin y otra, C.B.	10.530'00.-
23-2002/J.61.R.2	Ayuntamiento de Andujar	6.581'25.-
23-2002/J.69.R.2	Maude Linares, S.C.A.	14.742'00.-
23-2002/J.110.R.2	Instituto Municipal Fomento Innovación y Escuela Taller de Ubeda	6.836'40.-
23-2002/J.117.R.2	Centro de Estudios Financieros de Jaén, S.L.	61.873'20.-
23-2002/J.124.R.2	Instituto de Innovación Empresarial, S.A.	6.342'30.-
23-2002/J.126.R.2	Centro Musical Mancha Real, S.L.	94.659'30.-
23-2002/J.155.R.2	Rosa Perez Torrecillas	8.100'00.-
23-2002/J.165.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	39.997'80.-
23-2002/J.198.R.3	Jose Lerma Molino	11.518'20.-
23-2002/J.223.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	10.530'00.-
23-2002/J.225.R.1	Ingecom Ser vicios Jaén, S.L.	14.742'00.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones nece-

sarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.18.23.785.00.32D.1 y 3.1.13.00.18.23.785.00.32D.9.2003, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios:

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2002/J.1.R.1	Jesus Castro Martinez	64.622'25.-
23-2002/J.4.R.1	Angeles Ramiro Diaz	27.787'50.-
23-2002/J.6.R.1	Aula Educativa, S.L.	67.260'00.-
23-2002/J.14.R.1	Cedi Informática, S.L.	22.224'00.-
23-2002/J.16.R.1	Ateprohogar, S.L.	149.106'00.-
23-2002/J.17.R.1	Academia Random, S.L.	43.134'00.-
23-2002/J.19.R.1	Juana Navarrete Zamora	64.622'25.-
23-2002/J.20.R.1	Ayuntamiento de La Carolina	68.604'75.-
23-2002/J.21.R.1	Centro Avanzado en CNC y CAD-Cam Usuarios, S.L.L.	111.720'00.-
23-2002/J.22.R.1	Antonio J. Madero y Otro, C.B.	43.134'00.-
23-2002/J.22.R.2	Antonio J. Madero y Otro, C.B.	16.380'00.-
23-2002/J.22.R.3	Antonio J. Madero y Otro, C.B.	7.312'50.-
23-2002/J.23.R.1	Maria Dolores Navas Rosales	20.700'00.-
23-2002/J.23.R.2	Maria Dolores Navas Rosales	9.000'00.-
23-2002/J.24.R.1	El Hornico Pozo Alcón, S.L.	199.401'75.-
23-2002/J.25.R.1	Cemit Informática, S.L.	37.350'00.-
23-2002/J.27.R.1	Isabel Maria Hidalgo Romero	38.340'00.-
23-2002/J.27.R.2	Isabel Maria Hidalgo Romero	27.787'50.-
23-2002/J.28.R.1	Antonio Huesa Gamez	55.147'50.-
23-2002/J.28.R.2	Antonio Huesa Gamez	54.834'00.-
23-2002/J.29.R.1	Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	3.798'00.-
23-2002/J.30.R.1	Ayuntamiento de Frailes	34.047'00.-
23-2002/J.31.R.1	Juana Martos Mira	64.622'25.-
23-2002/J.32.R.1	Catalina Lechuga Castillo	20.952'50.-
23-2002/J.33.R.1	Suministros y Servicios Actuales, S.C.A.	45.838'55.-
23-2002/J.34.R.1	Servicios Fiscales y Contables de Villacarrillo, S.L.	43.134'00.-
23-2002/J.37.R.1	Ayuntamiento de Navas de San Juan	55.620'00.-
23-2002/J.38.R.1	Magdalena Picardo Lozano	20.700'00.-
23-2002/J.38.R.2	Magdalena Picardo Lozano	5.965'00.-
23-2002/J.39.R.1	Asociación Mujeres Creativas	50.640'00.-
23-2002/J.40.R.1	Centro de Informática Softwin Jaén, S.L.	7.312'50.-
23-2002/J.40.R.2	Centro de Informática Softwin Jaén, S.L.	3.798'00.-
23-2002/J.41.R.1	Autoescuela Puerto Alcala, S.L.	31.893'75.-
23-2002/J.41.R.2	Autoescuela Puerto Alcala, S.L.	31.893'75.-
23-2002/J.42.R.1	Ayuntamiento de Quesada	14.220'00.-
23-2002/J.45.R.1	Maria Salud Barthe Cano	43.134'00.-
23-2002/J.46.R.1	Carmen Maria Castro Cruz	26.520'00.-
23-2002/J.48.R.1	Maria Angeles Osorio Martinez	43.134'00.-
23-2002/J.49.R.1	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	54.244'50.-
23-2002/J.50.R.1	Medina Marin Mónica y Otra, C.B.	43.134'00.-
23-2002/J.50.R.2	Medina Marin Mónica y Otra, C.B.	22.224'00.-
23-2002/J.53.R.1	Colegio Divino Maestro	35.280'00.-
23-2002/J.54.R.1	Aserinfisco, S.L.	7.312'50.-
23-2002/J.54.R.2	Aserinfisco, S.L.	37.350'00.-
23-2002/J.55.R.1	Centro Formación Linares 2002, S.L.	69.331'50.-
23-2002/J.55.R.2	Centro Formación Linares 2002, S.L.	66.467'25.-
23-2002/J.56.R.1	Maria Soledad Martinez López	43.134'00.-
23-2002/J.56.R.2	Maria Soledad Martinez López	29.925'00.-
23-2002/J.61.R.1	Ayuntamiento de Andujar	123.053'64.-
23-2002/J.62.R.1	Cristobal Aguilar Pedrera	42.705'00.-
23-2002/J.63.R.1	Ayuntamiento de Rus	7.312'50.-
23-2002/J.64.R.1	Ayuntamiento de Villacarrillo	42.522'00.-
23-2002/J.67.R.1	Manuela Moral Pajares	43.134'00.-

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2002/J.68.R.1	Antonia Pallares Molina	84.822'00.-
23-2002/J.69.R.1	Maude Linares, S.C.A.	16.380'00.-
23-2002/J.70.R.1	Imnovación Diseño y Servicios Aplicados, S.L.	37.350'00.-
23-2002/J.71.R.1	Ayuntamiento de Huesa	41.845'50.-
23-2002/J.74.R.1	Jose Luis Maroto Romo	22.410'00.-
23-2002/J.74.R.2	Jose Luis Maroto Romo	27.495'00.-
23-2002/J.75.R.1	Ayuntamiento de Bailen	29.495'28.-
23-2002/J.75.R.2	Ayuntamiento de Bailen	64.408'50.-
23-2002/J.75.R.3	Ayuntamiento de Bailen	32.181'78.-
23-2002/J.76.R.1	Universidad de Jaén	12.501'00.-
23-2002/J.78.R.1	Ayuntamiento de Marmolejo	30.624'75.-
23-2002/J.79.R.1	Ayuntamiento de Baeza	30.624'75.-
23-2002/J.80.R.1	Academia T.E.W., S.L.	9.000'00.-
23-2002/J.80.R.2	Academia T.E.W., S.L.	9.000'00.-
23-2002/J.81.R.1	Escuela de Idiomas de Baeza, S.L.	26.853'75.-
23-2002/J.82.R.1	Maria Real Martinez	64.622'25.-
23-2002/J.83.R.1	Modesto Garcia Garcia	64.622'25.-
23-2002/J.84.R.1	Mastermática, S.L.	29.880'00.-
23-2002/J.85.R.1	Juan Carlos Hernandez Camero	29.169'00.-
23-2002/J.85.R.2	Juan Carlos Hernandez Camero	37.350'00.-
23-2002/J.86.R.2	Arelfa Andalucia	27.787'50.-
23-2002/J.88.R.1	Maria Teresa Piedras Melero	75.543'00.-
23-2002/J.93.R.1	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	7.312'50.-
23-2002/J.94.R.1	Ayuntamiento de Torredelcampo	81.600'00.-
23-2002/J.97.R.1	Ayuntamiento de Arjonilla	22.680'00.-
23-2002/J.99.R.1	Cenfores XXI, S.L.	57.105'00.-
23-2002/J.101.R.1	Gaspar Rpdriquez Molina	15.960'00.-
23-2002/J.102.R.1	Imarse Veron e Imagen, S.C.A.	138.917'25.-
23-2002/J.104.R.1	Antonia Roldan Aguilera	57.104'00.-
23-2002/J.105.R.1	Centro de Estudios Las Fuentezuelas	57.105'00.-
23-2002/J.105.R.2	Centro de Estudios Las Fuentezuelas	46.777'50.-
23-2002/J.108.R.1	Amal Educación, S.L.	43.134'00.-
23-2002/J.108.R.2	Amal Educación, S.L.	24.570'00.-
23-2002/J.109.R.1	Asociación de Parados Aspa Jaén PM 40	35.464'50.-
23-2002/J.110.R.1	Instituto Municipal Fomento Innovación y Escuela Taller de Úbeda	59.658'00.-
23-2002/J.111.R.1	Carlos Molina Miñana	38.340'00.-
23-2002/J.111.R.2	Carlos Molina Miñana	62.484'00.-
23-2002/J.113.R.1	Ayuntamiento de La Puerta de Segura	30.624'75.-
23-2002/J.114.R.1	Centros Familiares de Enseñanza, S.A.	88.720'50.-
23-2002/J.115.R.1	Centros Familiares de Enseñanza, S.A.	47.082'00.-
23-2002/J.116.R.1	Ayuntamiento de Alcaudete	56.362'50.-
23-2002/J.116.R.2	Ayuntamiento de Alcaudete	3.798'00.-
23-2002/J.116.R.3	Ayuntamiento de Alcaudete	3.798'00.-
23-2002/J.117.R.1	Centro de Estudios Financieros de Jaén, S.L.	43.134'00.-
23-2002/J.119.R.1	Instituto de Idiomas de Villacarrillo, S.L.	11.700'00.-
23-2002/J.120.R.1	Ayuntamiento de Los Villares	39.652'50.-
23-2002/J.122.R.1	Vicente Garcia Muñoz	10.530'00.-
23-2002/J.122.R.2	Vicente Garcia Muñoz	43.134'00.-
23-2002/J.124.R.1	Instituto de Innovación Empresarial, S.A.	16.897'50.-
23-2002/J.126.R.1	Centro Musical Mancha Real, S.L.	66.937'50.-
23-2002/J.128.R.1	Ayuntamiento de Siles	52.299'75.-

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2002/J.130.R.1	Ildefonso Torres Yeste	88.720'50.-
23-2002/J.132.R.1	Francisco Javier Ricoy Martinez	30.624'75.-
23-2002/J.133.C.1	Marisqueria Freiduria El Gambero	34.182'00.-
23-2002/J.135.R.1	Ofimatica Cobos, S.L.	43.134'00.-
23-2002/J.136.R.1	Instituto Andaluz de Tecnicas Empresariales e Informaticas, L.C.	37.350'00.-
23-2002/J.137.R.2	Pedro Cobos Talavera	43.134'00.-
23-2002/J.137.R.3	Pedro Cobos Talavera	29.880'00.-
23-2002/J.155.R.1	Rosa Perez Torrecillas	43.134'00.-
23-2002/J.156.R.1	Ayuntamiento de Valdepañas de Jaén	49.095'64.-
23-2002/J.157.R.1	Ayuntamiento de Cazorla	26.675'00.-
23-2002/J.161.R.1	Gualtero Garcia de Castro	9.000'00.-
23-2002/J.161.R.2	Gualtero Garcia de Castro	54.834'00.-
23-2002/J.164.R.1	Pilar Robles Berjaga	27.787'50.-
23-2002/J.165.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	114.471'00.-
23-2002/J.166.R.1	Escuelas Profesionales Santa Maria de los Apostoles	20.475'00.-
23-2002/J.168.C.1	Zone Seguridad, S.L.	82.260'00.-
23-2002/J.171.R.1	A.M. System, S.L.	80.154'00.-
23-2002/J.174.R.1	Ayuntamiento de Alcala la Real1	102.895'50.-
23-2002/J.175.R.1	Isajaem, S.L.	64.622'25.-
23-2002/J.179.R.1	Maria Jose Perez Lara y Otra, C.B.	23.940'00.-
23-2002/J.182.R.1	Luis Gallego Hinojosa	40.171'50.-
23-2002/J.192.R.1	Francisco Almansa Raya	37.350'00.-
23-2002/J.194.R.1	Rojas San Juan, S.L.	57.105'00.-
23-2002/J.196.R.1	Isabel Fernandez Plaza	54.834'00.-
23-2002/J.198.R.1	Jose Lerma Molino	115.359'00.-
23-2002/J.198.R.2	Jose Lerma Molino	57.105'00.-
23-2002/J.206.R.1	Instituto Andaluz Alta Cocina y Hosteleria, S.L.	34.182'00.-
23-2002/J.211.R.1	Joyma y la Mota, S.L.	32.175'00.-
23-2002/J.214.R.1	Ayuntamiento de Santiago Pontones	64.809'00.-
23-2002/J.215.R.1	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	75.663'00.-
23-2002/J.215.R.2	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	20.700'00.-
23-2002/J.216.C.1	Francisco Luis Bravo Garcia	50.400'00.-
23-2002/J.216.R.1	Francisco Luis Bravo Garcia	67.260'00.-
23-2002/J.218.R.1	Philip Willian Townsend y otros, C.B.	18.000'00.-
23-2002/J.230.R.1	Ayuntamiento de Martos	34.815'00.-
23-2002/J.235.C.1	Class&Net, S.L.	24.900'00.-
23-2002/J.236.C.1	Casa Arturo, S.L.	81.935'00.-
23-2002/J.238.C.1	Noarunci, Formación y Empleo, S.L.	12.465'00.-
23-2002/J.243.C.1	Metacrisa, S.L.	24.990'00.-
23-2002/J.245.C.1	Aparados Rato, S.L.L.	69.930'00.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de lo Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones nece-

sarias para promover la formación cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 1.1.13.00.16.23.785.00.32D.9.2001 y 3.1.13.00.16.23.785.00.32D.7.2003, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios:

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2002/J.44.R.1	Centro Británico Lord Byron, S.L.	43.134'00.-
23-2002/J.48.R.2	Maria Angeles Osorio Martinez	7.312'50.-
23-2002/J.53.R.3	Colegio Divino Maestro	7.312'50.-
23-2002/J.57.R.1	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	28.143'00.-
23-2002/J.67.R.3	Manuela Moral Pajares	3.798'00.-
23-2002/J.68.R.3	Antonia Pallares Molina	43.134'00.-
23-2002/J.74.R.3	Jose Luis Maroto Romo	29.250'00.-
23-2002/J.79.R.2	Ayuntamiento de Baeza	74.520'00.-
23-2002/J.99.R.2	Cenfores XXI, S.L.	3.798'00.-
23-2002/J.105.R.3	Centro de Estudios Las Fuentezuelas, S.L.L.	43.134'00.-
23-2002/J.178.R.1	Apromsi	218.325'75.-
23-2002/J.222.R.1	Ayuntamiento de Torredonjimeno	27.415'50.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles en los niveles no universitarios durante el curso 2002/2003.

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con la Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA número 114, de 28 de septiembre), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2002/2003,

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la concesión de las ayudas económicas entre las actividades presentadas por las organizaciones estudiantiles de esta provincia relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías.

Segundo. Denegar las ayudas económicas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, indicando el motivo de su exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de recepción del primer pago de la subvención, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 13.1 de la citada Orden.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 12 de noviembre de 2002.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANEXO I

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Las Invencibles».

Localidad: Arboleas.

Importe: 560,26 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Pablo Freire».

Localidad: Albox.

Importe: 700,33 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Estudiantes «Nécora».

Localidad: Vera.

Importe: 560,26 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Turraniana».

Localidad: Roquetas de Mar.

Importe: 700,32 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Nueva Juventud».

Localidad: Laujar de Andarax.

Importe: 560,26 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Cálamus».

Localidad: Alhama de Almería.

Importe: 700,32 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «IES de».

Localidad: Pechina.
 Importe: 1.260,59 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Alhadra».

Localidad: Almería.
 Importe: 700,32 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Al-Andalus».

Localidad: Almería.
 Importe: 980,46 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Don Juan Llerena».

Localidad: El Ejido.
 Importe: 560,26 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «IES La Mojonera».

Localidad: La Mojonera.
 Importe: 980,46 euros.

ANEXO II

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Cerro Castillo».

Localidad: Albox.
 Motivo denegación: Fuera de plazo.

Organización estudiantil: Asociación Juvenil de Estudiantes.

Localidad: Tíjola.
 Motivo denegación: Fuera de plazo.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Vedad Al Hama».

Localidad: Vélez Rubio.
 Motivo denegación: Fuera de plazo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 346/02, interpuesto por Vacunos Selectos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha interpuesto por Vacunos Selectos, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 346/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.10.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 29.10.2001, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2001/101/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en Espacios Naturales Protegidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 346/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 394/02, interpuesto por don José Luis Vivancos Dueñas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha interpuesto por don José Luis Vivancos Dueñas recurso núm. 394/02 contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 31.5.99, recaída en el expediente sancionador número E-239/98, instruido por infracción administrativa a la Ley de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 394/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2748/02-S.1.ª, interpuesto por Ayuntamiento de Montefrío ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Ayuntamiento de Montefrío recurso núm. 2748/02-S.1.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26.6.01 recaída en el expediente de ocupación núm. 4/99 del monte público Parapanda, en el término municipal de Montefrío (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2748/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1264/02.S.1.ª, interpuesto por don Fernando López Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Fernando López Fernández recurso núm. 1264/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 18.10.2002, por el que se estima, en parte, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 13 de marzo de 2002, recaída en el expediente sancionador número RPC/MGG-1999/00, instruido por infracción administrativa a la Ley de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1264/02.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social para el año 2002.

Mediante la Orden de 14 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 20 de enero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL.-

ENTIDADES PRIVADAS PROGRAMAS - MANTENIMIENTO.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
ASOCIACION PATRONATO ARMONIA	Escuela Taller Villanueva Chana	6.010'12 Euros.-
ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CARTUJA	Actividades culturales y recreativas para la promoción integral del mayor	25.000'00 Euros.-
ASOCIACION EDUCADORES MARIA DE BORJA	Ludoteca "La Buhardilla"	24.000'00 Euros.-
ASOCIACION TOMAS DE VILLANUEVA	Talleres Ocupacionales y Educación Compensatoria	12.000'00 Euros.-
ASOCIACION DE MUJERES "AMETA"	Promoción de la mujer desfavorecida socialmente	7.100'00 Euros.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	Atención a personas en desventaja social	33.911'00 Euros.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	Inserción Sociolaboral de jóvenes de alto riesgo: INSERJOVEN	13.825'00 Euros.-
ASOCIACION DE MAYORES "ARJONA" DE ALMANJAYAR	Dinamización Social y cultural del colectivo de mayores	3.500'00 Euros.-
ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	Animación de grupos de tiempo libre y colonia de verano	4.000'00 Euros.-
ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	Seguimiento escolar "La Casilla"	5.105'00 Euros.-
ASOCIACION CULTURAL TRABAJADORAS DEL HOGAR	Promoción laboral y cultural de la mujer más deteriorada de la Zona Norte	3.005'00 Euros.-
CENTRO CULTURAL DE ADULTOS "JESO"	Promoción de la Mujer en Almanjáyar	3.980'00 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS DE CARTUJA	Escuela de Verano 2002	35.032'60 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS DE CARTUJA	Talleres formativos	7.500'00 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS DE CARTUJA	Centro Juvenil "La Alegría"	12.000'00 Euros.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD "MPDL"	Actividades complementarias para escolares en zonas marginales de Granada	7.200'00 Euros.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD "MPDL"	Desarrollo Educativo 2002	10.466'00 Euros.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	Intervención comunitaria con Jóvenes en desventaja social	5.000'00 Euros.-
ASOCIACION DE VECINOS LAS CRUCES DE ALMANJAYAR	Programa de Actividades múltiples	3.907'00 Euros.-
ASOCIACION LOS PRIMEROS	Programa DEDAL	35.000'00 Euros.-
ASOCIACION DE VECINOS REY BADIS	Promoción sociocultural y prevención comunitaria	6.513'97 Euros.-
ASOCIACION DE VECINOS DE CARTUJA	Programa "P'ARRIBA"	3.500'00 Euros.-
ASOCIACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES "AVA"	Ayuda solidaria: Formación y Ayuda	3.500'00 Euros.-
ARZOBISPADO DE GRANADA - ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR	Escuela de Verano	5.410'00 Euros.-

ENTIDADES PRIVADAS EQUIPAMIENTO.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
ASOCIACION DE MUJERES "AMETA"	Equipamiento "Promoción de la mujer desfavorecida socialmente"	519'00 Euros.- Ampliación
CENTRO SOCIOCULTURAL ADULTOS "JESO"	Equipamiento	312'00 Euros.- Ampliación
ASOCIACION DE VECINOS DE CARTUJA	Equipamiento "Preparándonos"	1.169'00 Euros.- Ampliación
ASOCIACION EDUCADORES Mª DE BORJA	Equipamiento Ludoteca "La Buhardilla"	629'00 Euros.-
ASOCIACION DE MUJERES "AMETA"	Equipamiento "Promoción de la mujer desfavorecida socialmente"	400'00 Euros.-
ASOCIACION MUJERES TRABAJADORAS DEL HOGAR	Equipamiento Talleres formativos y difusión	737'00 Euros.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
CENTRO CULTURAL ADULTOS "JESO"	Equipamiento	244'12 Euros.-
FUNDACION SIERRA NEVADA	Equipamiento "Promoción Sociolaboral"	3.005'00 Euros.-
ASOCIACION DE VECINOS DE CARTUJA	Equipamiento "Preparádonos"	995'00 Euros.-

ENTIDADES PRIVADAS ACTIVIDADES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
PLACERES AUDIOVISUALES, S.L.	Aula de Comunicación de la Zona Norte	90.152'00 Euros.-
FUNDACION SIERRA NEVADA	Promoción Sociolaboral para personas en riesgo de exclusión de la Zona Norte	267.821'96 Euros.-
ASOCIACION PROMOCION EDUCATIVA "APROMONTES"	Inserción Sociolaboral "GUADAIZNA"	71.317'64 Euros.-

RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (mediante la Orden de 2 de enero de 2002), en materia de atención a primera infancia, personas mayores, personas con discapacidad y personas con movilidad reducida.

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

INSTITUCIONAL PUBLICA

SECTOR PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.763.00.31.E.5.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Herrera.
 Importe: 22.252,48 euros.
 Modalidad: Construcción Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.
 Importe: 180.000 euros.
 Modalidad: Equipamiento Guardería Infantil no Laboral.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.467.00.31E.6.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
 Importe: 30.050,31 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.
 Importe: 12.821,59 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar.
 Importe: 7.791,32 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.
 Importe: 10.016,87 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Burguillos.
 Importe: 21.663,59 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cañada del Rosal.
 Importe: 7.919,34 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
 Importe: 7.523,12 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Constantina.
 Importe: 6.594,25 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
 Importe: 16.247,69 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.
 Importe: 10.016,87 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.
 Importe: 17.229,01 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda.
 Importe: 14.611,97 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Paradas.
 Importe: 12.416,73 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Salteras.
 Importe: 21.663,59 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

SECTOR PERSONAS MAYORES

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.31.D.6.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
 Importe: 21.000 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Roda de Andalucía.
 Importe: 8.000 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.
 Importe: 21.000 euros.
 Modalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Aguadulce.
 Importe: 21.000 euros.
 Modalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cañada del Rosal.
 Importe: 13.000 euros.
 Modalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
 Importe: 21.000 euros.
 Modalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.
 Importe: 120.202,42 euros.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios Villafranca.
 Importe: 99.167 euros.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.
 Importe: 99.167 euros.
 Modalidad: Construcción Estancia Diurna Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.
 Importe: 20.165 euros.
 Modalidad: Equipamiento Centro de Día Personas Mayores.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.461.00.31.D.1.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 Importe: 21.700 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.
 Importe: 36.754,96 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 Importe: 8.457 euros.
 Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 Importe: 20.000 euros.
 Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas Mayores.

Entidad: Universidad de Sevilla.
 Importe: 30.050,60 euros.
 Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas Mayores.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.31.C.5.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
 Importe: 19.000 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Resid. Adultos Personas con Discapacidad.

Entidad: Patronato Municipal Prodis.
 Importe: 11.273,32 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Resid. Adultos Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pilas.
 Importe: 6.199,83 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Patronato Municipal Prodis.
 Importe: 9.983,67 euros.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Adultos Personas con Discapacidad.

Entidad: Patronato Municipal Padis (Fuentes Andalucía).
 Importe: 8.248,30 euros.
 Modalidad: Equipamiento Sede Asociación Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
 Importe: 7.536,53 euros.
 Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
 Importe: 7.000 euros.
 Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca.
 Importe: 28.321,73 euros.
 Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Patronato Municipal Pro-Disminuidos Ps., F. y S.
 Importe: 9.015,18 euros.
 Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.
 Importe: 13.487,20 euros.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Gravemente Afectados Personas con Discapacidad.

Entidad: Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
 Importe: 18.000 euros.
 Modalidad: Equipamiento Unidad de Día Personas con Discapacidad.

Entidad: Patronato Municipal Prodis.
 Importe: 6.613,95 euros.
 Modalidad: Equipamiento Unidad de Día Personas con Discapacidad.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.461.01.31.C.1.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan.
 Importe: 24.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
 Importe: 9.153,52 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
 Importe: 34.970 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pedrera.
 Importe: 10.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.
 Importe: 18.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
 Importe: 18.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.
 Importe: 26.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
 Importe: 16.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Patronato Municipal Aprodi.
 Importe: 33.876,48 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Patronato Municipal Lebrija (Paidip).
 Importe: 24.000 euros.
 Modalidad: Programa Estimulación Precoz Personas con Discapacidad.

PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.31C.5.

Entidad: Excma. Diputación de Sevilla.
 Importe: 21.000 euros.
 Modalidad: Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

INSTITUCIONAL PRIVADA

SECTOR PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.781.00.31E.1.

Entidad: S.C.A. Infancia Escuela Infantil.
 Importe: 8.177,23 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Asoc. de Amas de Casa Viznaga.
 Importe: 16.047,77 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Congregación de Siervas del Evangelio.
 Importe: 12.000 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Arzobispado.
 Importe: 9.000 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: El Patio Pío, S. Coop. And.
 Importe: 9.000 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Asoc. Verenia.
 Importe: 9.000 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Hermandad de la Estrella de Sevilla.
 Importe: 18.000 euros.
 Modalidad: Equipamiento Guardería Infantil no Laboral.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.486.00.31E.3.

Entidad: Fundación San Cayetano.
 Importe: 43.103,92 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Agrupación Parroquial San Bernardo.
 Importe: 35.582,21 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Parroquia Ntro. Padre Jesús.
 Importe: 27.974,56 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Asociación de Vecinos Picasso.
 Importe: 101.676,76 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Soc. Coop. Andaluza G.I. Ciudad Aljarafe.
 Importe: 57.994,28 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Fundación Benéfico-Docente E.P.S. Familia.
 Importe: 40.796,83 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Esclavas Mercedarias del Stmo. Sacramento.
 Importe: 47.304,45 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Asoc. Juvenil Reg. AA.AA. en Acción.
 Importe: 13.211,96 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Religiosas de Jesús María.
 Importe: 66.170,29 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Hijas Caridad de San Vicente de Paúl.
 Importe: 28.525,35 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Parroquia de la Anunciación.
 Importe: 29.639,22 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Asociación Manjoniana.
 Importe: 37.575,84 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Entidad: Asoc. de Vecinos Futuro y Cultura.
 Importe: 17.501,31 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Asoc. Vecinos Andalucía.
 Importe: 26.251,95 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: S.C.A. Infancia Escuela Infantil.
 Importe: 26.944,94 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Asoc. de Amas de Casa Viznaga.
 Importe: 43.753,26 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Parr. Inmaculado Corazón de María.
 Importe: 26.251,95 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Asoc. de Vecinos Cristóbal de Monroy.
 Importe: 15.733,45 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: Centro Cultural las Águilas.
 Importe: 18.030,36 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

Entidad: S.C.A. Los Peques.
 Importe: 35.002,61 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil no Laboral.

SECTOR PERSONAS MAYORES

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.781.01.31D.3.

Entidad: Asoc. Club Tercera Edad Elcano.
 Importe: 15.000 euros.
 Modalidad: Adquisic. Sede Asoc. Personas Mayores.

Entidad: A.V.V. Tierras del Sur.
 Importe: 12.020 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Est. Diurna. Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Alzheimer Santa Elena.
 Importe: 60.100 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Sede Asoc. Personas Mayores.

Entidad: Asilo San Andrés.
 Importe: 60.000 euros.
 Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Montetabor.
 Importe: 10.966,62 euros.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asilo San Andrés.
 Importe: 10.000 euros.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Fundación Ntra. Sra. del Sagrado Corazón.
 Importe: 9.000 euros.
 Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: A.VV. Tierras del Sur.
 Importe: 11.500 euros.
 Modalidad: Equipamiento Est. Diurna Personas Mayores.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.482.00.31D.0.

Entidad: Fundación Ntra. Sra. del Sagrado Corazón.
 Importe: 12.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Arzobispado.
 Importe: 15.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Soc. San Vicente de Paúl C.º Prov. Sevilla.
 Importe: 9.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Compañía de Jesús-Prov. Bética.
 Importe: 13.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Fundación Gracia y Paz.
 Importe: 7.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asilo San Andrés.
 Importe: 21.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Orden Hosp. San Juan de Dios-Prov. Bética.
 Importe: 9.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Hermandad Santa Caridad de Carmona.
 Importe: 21.624,09 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Soc. San Vicente de Paúl C.º Prov. Bética.
 Importe: 9.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Obra Social Ntra. Sra. de Gracia.
 Importe: 12.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Entidad: Asoc. Alzheimer Santa Elena.
 Importe: 9.000 euros.
 Modalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.781.00.31C.1.

Entidad: Fraternidad Cristiana Enf. y Min. San Pablo.
 Importe: 24.000 euros.
 Modalidad: Adquisición Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
 Importe: 14.898,79 euros.
 Modalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Visueña de Ayuda al Insufic. M.
 Importe: 60.101,21 euros.
 Modalidad: Construcción Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: Auxilia.
 Importe: 42.000 euros.
 Modalidad: Construcción Residencia Grav. Afectados Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Padres de Autistas y/o Trans. Desar.
 Importe: 24.000 euros.
 Modalidad: Construcción Unidad de Día Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Nazarena Integración Dismin.
 Importe: 32.345,05 euros.
 Modalidad: Equipamiento Residencia de Adultos Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Asnadis.
 Importe: 20.000 euros.
 Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.482.01.31C.0.

Entidad: Asoc. Prov. Padres y Amigos del Sordo.
 Importe: 8.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Síndrome de Down de Sevilla y Prov.
 Importe: 8.000 euros.
 Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Padres de Autistas y/o Trans. Desar.
 Importe: 8.300 euros.

Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: APROSE.
Importe: 18.000 euros.

Modalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Protectora Utrerana de Subnormales.
Importe: 12.000 euros.

Modalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Personas con Discapacidad.

Entidad: HH. Franciscanos de Cruz Blanca.
Importe: 12.000 euros.

Modalidad: Mantenimiento Resid. Grav. Afectados Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
Importe: 29.000 euros.

Modalidad: Mantenimiento Resid. Grav. Afectados Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
Importe: 18.000 euros.

Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: ACISO. (Asoc. Cult. Integ. Sordo Oyente).
Importe: 9.000,10 euros.

Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos de Sevilla.
Importe: 6.500 euros.

Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Padres de Autistas y/o Tras. Desar.
Importe: 6.100 euros.

Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Fundación Tutelar Tau.
Importe: 10.800 euros.

Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Compañía de Danza Mobile.
Importe: 13.000 euros.

Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: ASAENES.
Importe: 7.500 euros.

Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: A.P. Disminuidos Psíquicos y Sensoriales.
Importe: 12.000 euros.

Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Paz y Bien.
Importe: 50.082,70 euros.

Modalidad: Programa de Actividades de Promoción Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. Prov. Padres y Amigos del Sordo.
Importe: 21.000 euros.

Modalidad: Programa Estimulación Precoz Personas con Discapacidad.

Entidad: Asoc. San Teodomiro.
Importe: 26.500 euros.

Modalidad: Programa Estimulación Precoz Personas con Discapacidad.

SECTOR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.781.01.31.D.3.

Entidad: Compañía Hijas Caridad San Vicente de Paúl.
Importe: 59.312,94 euros.

Modalidad: Eliminación Barreras Arquitectónicas Resid. Personas Mayores.

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondientes a la convocatoria que se cita.

Concluyendo el segundo período de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Granada (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4 de la convocatoria, este Rectorado resuelve:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Granada, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efectos de 1 de noviembre de 2002 a 31 de octubre de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden. Los efectos económicos tendrán vigencia retroactiva desde el 1 de enero de 2002.

2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

Cuarto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario, la Junta de

Andalucía y la Universidad de Granada, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Quinto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse en la Universidad de Granada, a través del Registro General de la misma.

Sexto. Obligaciones de los becarios:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Granada.

5. Justificar ante la Universidad de Granada la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Granada, memoria final sobre la labor realizada en la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Granada o la Entidad colaboradora en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Granada la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Séptimo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de jus-

tificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 6.6 de esta convocatoria, o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario estará obligado a reintegrar la totalidad de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Universidad de Granada, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitirá la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 7 de noviembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO

RELACION DE BECARIOS PRORROGADOS

ACUYO VERDEJO, María del Carmen	24261505-R
CASAS RUIZ, Juan Francisco	26743018-K
CHINCHILLA RODRIGUEZ, Zaida	24252080-Y
DE LA OSA FUENTES, Patricia	44267075-X
ESQUINAS VALVERDE, Patricia	44293633-A
GUILLEN MONJE, Gonzalo	31694089-C
HERENCIA LEVA, Antonio Jesús	79221697-Z
JIMENEZ RODRIGUEZ, Rafael	44577736-X
MARTIN- LAGOS LÓPEZ, María Dolores	44289227-J
MATA BALAGUER, Trinidad	26224025-T
MOLERO CHAMIZO, Andrés	30529706-J
ROOP MARTÍN, Alejandro	45699706-H
RUBIO ESCUDERO, María Isabel	74643174-D
SANCHEZ-MESA MARTÍNEZ, Leonardo Jesús	74640243-E

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1762/99. (PD. 227/2003).

En el recurso número 1762/99, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don Aurelio Barrera Mora contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, se ha dictado resolución de fecha 20 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo, por no haberse formalizado la demanda dentro del plazo legal. Firme este auto, devuélvase el expediente administrativo al órgano remitente, con archivo de las actuaciones. Notifíquese a las partes que el presente auto no es firme, pudiéndose interponer recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días.»

Y para su inserción en el BOJA y sirva de notificación en forma a don Aurelio Barrera Mora, en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, a 13 de diciembre de 2002.- La Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A95/02. (PD. 241/2003).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha quince de enero de dos mil tres, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A95/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera de la Sociedad Municipal «Tributos 2000, S.L.», en relación con los pagos efectuados en concepto de gratificación por servicios voluntarios en la gestión recaudatoria, que podrían haber dado lugar al menoscabo de los caudales públicos, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, a quince de enero de dos mil tres.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 3031/02. (PD. 248/2003).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación, núm. 3031/02-R, dimanante de los autos Juicio Menor Cuantía, núm. 545/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Sevilla, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Fidel Pérez Martos; don Miguel Díaz-Prieto Pazos y don José Ortiz López contra las entidades Ingenierías de Construcciones Acrópolis, S.L.; Cía. Mercantil TSC; Empresa Constructora, S.L.; Cía. Mercantil Construcciones y Montajes Bettrín, S.L.; don Juan Martínez Parreño y don Joaquín Ruiz Romero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia de fecha 17 diciembre 2002, Audiencia Provincial de Sevilla; Sección Segunda.

Vista por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, juicio de Menor Cuantía (N) sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de don Fidel Pérez Martos; don Miguel Díaz-Prieto Pazos y don José Ortiz López que en el recurso son parte apelante, contra don Joaquín Ruiz Romero que en el recurso es parte apelada y contra las entidades Ingenierías de Construcciones Acrópolis, S.L.; Cía. Mercantil TSC; Empresa Constructora, S.L.; Cía. Mercantil Construcciones y Montajes Bettrín, S.L.; don Juan Martínez Parreño que en la 1.ª Instancia están en situación de rebeldía.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso deducido por la representación procesal de don Fidel Pérez Martos, don Miguel Díaz Prieto Pazos y don José Ortiz López, así como la impugnación de la sentencia realizada por la representación procesal de don Joaquín Ruiz Romero contra la Sentencia del Juzgado de Primera instancia número 21 de Sevilla recaída en las actuaciones de que este Rollo dimana, debemos revocar dicha resolución en el sólo sentido de condenar a los demandados al pago de la indemnización por la valoración que en ejecución de sentencia se determine por la inutilización de la chimenea, así como condenar al demandado don Joaquín Ruiz Romero a que abone al actor don Miguel Díaz Prieto Pazos la cantidad de 185.948 pesetas, sin hacer expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas con relación a dicho demandado en la primera instancia, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada y sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta segunda instancia.

Devuélvase a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta resolución y despacho para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, Ingenierías de Construcciones Acrópolis, S.L.; Cía. Mercantil TSC; Empresa Constructora, S.L.; Cía. Mercantil Construcciones y Montajes Bettrín, S.L.; don Juan Martínez Parreño, expido la presente en Sevilla a 8 de enero de dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 76/2002. (PD. 247/2003).

Juicio: Divorcio Contencioso (N) 76/2002.
Parte demandante: Doña Fátima El-Krida.

Parte demandada: Don José Alcántara Pérez.
Sobre: Divorcio Contencioso (N).

E D I C T O

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba, C/ Doce de Octubre, 2.

Procedimiento: Divorcio Contencioso núm. 76/02.

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 251/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Manuel Moya Zarza contra Recfran Córdoba, S.L, sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

SENTENCIA NUM. 191

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.
Lugar: Córdoba.

Fecha: Once de noviembre de dos mil dos.

Parte demandante: Fátima El-Krida.

Abogado: Sr. Ruiz López.

Procurador: Sr. Rosales Arjona.

Parte demandada: José Alcántara Pérez.

Abogado.

Procurador.

Objeto del juicio: Divorcio Contencioso.

En Granada, a 17 de septiembre de 2002. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta Ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 251/02, promovidos a instancias de don Manuel Moya Zarza y en su representación el procurador don Carlos Pareja Gila y en su defensa el letrado don José Piñas Marañón; contra Recfran Córdoba, S.L., declarada en rebeldía y versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas.

F A L L O

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Fátima El-Krida, representada por la Procuradora Sra. Rosales Arjona, contra don José Alcántara Pérez, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes.

Sin pronunciamiento especial sobre las costas.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Declaro el desahucio de Recfran Córdoba, S.L., del local de negocio sito en Granada, calle Jardín de la Reina, núm. 7, Fase 4.

Condeno a Recfran Córdoba, S.L. a que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de don Manuel Moya Zarza, con apercibimiento de lanzamiento judicial si no lo verifica voluntariamente y al pago de las costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Blanca Pozón. Rubricado.»

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Recfran Córdoba, S.L., extiendo y firmo el presente en Granada a diecinueve de diciembre de dos mil dos.- El Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta misma fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de Notificación de la Sentencia al demandado, don José Alcántara Pérez.

En Córdoba, a cinco de diciembre de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1061/2001. (PD. 240/2003).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 251/2002. (PD. 255/2003).

NIG: 1808742C20026000315.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 251/2002.

Negociado: R.

De: Don Manuel Moya Zarza.

Procurador: Sr. Carlos Luis Pareja Gila.

Letrado: Sr. José Piñas Marañón.

Contra: Recfran Córdoba, S.L.

En el procedimiento verbal 1061/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Antonio Rodríguez Cerrillo contra Jorge Vanegas Delgado sobre Desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 71/02

En Granada a doce de marzo de dos mil dos.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio Verbal de Desahucio núm. 1061/01, seguidos entre partes, de una y como demandante Antonio Rodríguez Cerrillo, con Procurador Sr. don Pedro Iglesias Salazar, y letrado Sr. don Jesús Pérez García, y de otra y como demandado Jorge Vanegas Delgado, declarado en rebeldía.